

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****77****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio sobre delitos leves 591/2020 entre D./Dña. FEDERICO EZEQUIEL MARZULLO y D./Dña. PEDRO LUIS HERNANDEZ MONTORO por un presunto delito de Lesiones, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

**AUTO**

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ QUE LO DICTA: D./Dña. ANGEL JOSE LERA CARRASCO

Lugar: Madrid

Fecha: 12 de junio de 2020.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

ÚNICO.- En este Órgano Judicial se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de oficio de Madrid - Comisaría de Arganzuela, con fecha 19 de febrero de 2020, habiéndose acordado que su tramitación se realice por el Juicio sobre delitos leves.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

ÚNICO.- De lo actuado no aparece debidamente justificada la perpetración del delito que ha dado lugar a la formación de la causa, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 779.1.1º y 641.1º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el sobreseimiento provisional de las actuaciones.

Vistos los preceptos indicados y los demás de pertinente y general aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA**

Se decreta el sobreseimiento provisional y el archivo de las presentes actuaciones

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, a las demás partes personadas y a las víctimas del delito en la forma prevista en el art. 636 de la LECrime.

Contra esta resolución cabe interponer RECURSO DE REFORMA y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN dentro de los TRES DÍAS siguientes a su notificación, o bien, RECURSO DE APELACIÓN DIRECTO dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la última notificación.

Lo acuerda y firma S.Sa. Doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación a FEDERICO EZEQUIEL MARZULLO expido y firmo la presente.

En Madrid, a 12 de junio de 2020.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

(03/13.381/20)

